¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de supublicacion. No. 7,745 BUENOS AYRES, Martes 11 de Septiembre de 1849.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden a la Confederacion Argentina.

Buenos Ayres, Septiembre 6 de 1849 —
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina —

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador la muy apreciable nota de V. E. fecha 25 del próximo pasado Julio, cuyo tenor és como sigue—

"El que firma por órden del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, tiene el honor de dirigirse á V. E., exponiendo, para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que colocado S. E., como lo está al frente del Gobierno y de la Nacion Oriental, no creería haber llenado, tan completamente como desea, sus deberes, si no se apresurase, en la época conveniente, á ofrecer en nombre de uno y otra, al ilustre Gefe que se halla tambien colocado á la cabeza de la Confederacion Argentina, una demostracion, aunque infinitamente pequeña, del reconocimiento permanente de aquella, por los importantes servicios que ha recibido de esta fiel aliada, en la lucha que probablemente vá à terminar—

Es verdad que entre naciones, como entre individuos leales, la lealtad misma, el profundo sentimiento de amistad y de gratitud son las demostraciones mas interesantes que pueden tributarse, y las mas apreciables tambien; pero no hay duda que si á estas se agregan las de un carácter material, no solo se ha consultado los sentimientos nobles del alma, sino que tambien se manifiestan ante el mundo así como el servicio recibido y el agradecimiento de aquel á quien se le ha dispensado—

Es guiado por tales principios que el infrascripto por órden del Exmo. Sr. Presidente tiene el honor de poner en manos de V. E. por conducto del Encargado de los Negocios Orientales en esa Capital, para que se sirva elevarla á las superiores del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, una Espada, como el recuerdo mas análogo que puede ofrecerse al heróico General que con tan ilustrada energía ha dirigido los Ejércitos de la Confederacion Argentina, llenando á esta de gloria, y sembrando una importante emulacion, en los demas Estados del Continente Americano—

El Exmo. Sr. Presidente espera confiadamente en que el expresado Exmo. Sr. Gobernador se dignará aceptarla y aumentar con ello, las obligaciones que á respecto suyo y de la Confederacion que preside reconoce este Estado"—

Ynstruido S. E. de ella con íntima satisfaccion y gratitud, ha ordenado al infrascripto manifieste á V. E. lo que tiene la honra de pasar á exponer, para que V. E. se sirva elevarlo al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Presidente—

En la demostracion que S. E. el Sr. Presidente, en nombre de la Nacion Oriental, y en el suyo propio, dedica tan generosamente á S. E., presentándole una brillante espada, por mas de un título valiosa, halla y estima S. E. un testimonio de muy elevado aprecio, digno de su eterno reconocimiento—

Cuando á pesar de esto, agradeciendo cordialmente tan alta distincion, no se decide á admitir aquel honorable presente, tiene en consideracion razones y principios que cree de grande importancia y de benéficas consecuencias—Solo así, ante esa poderosa idea, ya del bien general, ya de justicia hácia el Exmo. Sr. Presidente de esa República, puede quedar S. E. satisfecho al subordinar á ella la inspiracion simpática y amistosa que de otro modo le habria inclinado á aceptar aquel generoso presente—

S. E. el Sr. Presidente, firme en la defensa del honor é independencia de la República Oriental, su gloriosa patria, no solo la ha gobernado con sabiduría, sino que como aliado de la Confederacion en la guerra contra el enemigo comun, ha presidido con inmortal gloria el Heróico Ejército de Orientales y Argentinos en la lucha por su respectiva seguridad é independencia—La Confederacion y su Gobierno reconocen y aprecian altamente ese distinguido mérito del Exmo. Sr. Presidente de la Nacion Oriental—Su lealtad, y sus esclarecidos antecedentes merecen las mas profundas y honrosas simpatías—El Exmo. Sr. Gobernador, sin un desvío de sus constantes principios, no puede aceptar para sí y para su patria solamente la honra y la grandeza de aquellos hechos memorables—Al Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, é ilustre patriota, el General D. Manuel Oribe, corresponde una parte muy principal en ellos; y rogándole S. E. el Sr. Gobernador, encarecidamente, que se digne conservar y usar en nombre de la Confederacion, y en el del General Rosas, la espada que le ha presentado, no hace mas que llenar un deber, y el impulso de un sentimiento muy amistoso y fraternal—Sea ella en manos de S. E. el Sr. Presidente un honroso recuerdo de la gloria de su Patria, y de la suya propia, un testimonio de la dignidad con que los Orientales han sabido defender sus derechos é independencia nacional, y un signo duradero del homenage que les rinden la Confederacion y su Gobierno, quienes han tenido la fortuna y la honra de contribuir en causa comun á sostener esos derechos y aquella independencia contra los enemigos de ambas Repúblicas—Que vuelva de ese modo al seno de la nacion Oriental la gloria que esta ha deseado generosamente conferir toda entera á la Confederacion, son el voto sincero y la decidida determinacion de S. E. el Sr. Gobernador, quedando íntimamente complacido y sobremanera satisfecho con el alto honor que le redunda, como á su patria, de la elevada distincion con que se ha servido favorecerlo el Exmo. Sr. Presidente, por sí, y en nombre de la heróica República que tan dignamente preside—

Por otra parte, S. E. el Sr. Gobernador ademas de esa consideracion, de que absolutamente no puede prescindir, se halla animado de otra, de no menor imperio sobre sus sentimientos, y conformidad con sus constantes principios, relativamente á su patria la Confederacion—Las honorables Legislaturas de las diferentes Provincias de esta, teniendo en su seno beneméritos patriotas, los dignos Exmos. Señores Gobernadores de las Provincias, los valientes Generales, Gefes, Oficiales y soldados de sus Ejércitos, que todos han sostenido el solemne pronunciamiento de los pueblos por el honor é independencia nacional contra la intervencion extrangera y los salvages unitarios, y combatido otros valientemente sobre gloriosos campos de batalla, han cumplido con grande honra y lealtad sus honoríficos deberes, sin que el Gobierno General de la Confederacion haya hecho distinciones especiales, siendo el honor y la gloria de sus activos servicios la remuneracion mas valiosa de su heroismo—En este estado, que la Confederacion y su Gobierno contemplan con tanta satisfaccion y solícito interés, y mientras llega la oportuna época de honoríficas demostraciones á los fieles y valientes defensores, el Exmo. Sr. Gobernador, que aun entonces solo desea para sí, y únicamente aceptaría el honor de haber cumplido con sus deberes, es irrevocablemente inducido por sus mas íntimas convicciones á no admitir demostracion distinguida de ninguna clase con tanto mas motivo cuanto que entreve ya la sola remuneracion á que áspira, que es su vuelta á la vida particular, de donde lo llamó el pais á su defensa y direccion en una época de grandes acontecimientos—

Es por estas consideraciones que será para S. E. un orígen de infinito consuelo, y un motivo de grande complacencia, que el Exmo. Sr. Presidente se sirviese acordarle un nuevo testimonio de su acendrado aprecio y amistad, conservando en su poder la hermosa y honorífica espada, que S. E. le devuelve y transmite, para que sea en las manos de aquel esclarecido General su fiel é ilustre amigo, un símbolo de inmortal recuerdo para la nacion Oriental, y para el grande hombre que en los conflictos de su libertad é independencia nacional le deparó la Divina Providencia á fin de salvar y engrandecer aquel heróico pais—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

Exmo. Sr. Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas—

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Julio 25 de 1849—

Mi distinguido y buen amigo:

En la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores que será elevada al conocimiento de V. verá los sentimientos y principios que me han dirigido al ofrecer á V., como á Gefe de la Confederacion Argentina, la espada que será presentada por el Encargado, en esa, de los Negocios Orientales, D. Antonio de los Reyes—

Como allí expreso, lleno en ello un deber, como Gefe de este Estado, y nada mas grato para mí, que el llenarlo, ni mas íntimamente conforme con los impulsos de mi amistad y reconocimiento particular hácia V—

Espero, pues, que V. se dignará aceptar un presente tan escaso en sí mismo, pero que por su obgeto, envuelve grandes é importantes recuerdos—

Sin otro motivo me repito de V. fino, leal y constante amigo—

Q. B. S. M—

MANUEL ORIBE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Exmo. Sr. Presidente, General D. Manuel Oribe—

Buenos Ayres, Septiembre 6 de 1849—

Mi querido amigo—

Sumamente complacido por su muy benévola carta del 25 de Julio último, y penetrado del mas íntimo reconocimiento hácia V., me es grato participarle que la recibí con la estimable nota del Sr. Ministro de R. Exteriores de esa República, á que tengo la satisfaccion de contestar en oficio relativo de esta fecha—

El Sr. Encargado de los Negocios Orientales, D. Antonio de los Reyes, me presentó la brillante espada con que V. como Gefe Supremo de la República Oriental, generosamente me ha favorecido, y á que se refiere V. en términos tan honrosos para mí—

La citada apreciable de V. me fué dirigida por el Sr. Reyes con la de que acompaño copia á V., transcripta en mi contestacion relativa de hoy—

Agradezco á V. sobremanera esta elevada demostracion de su fina amistad, y de la del generoso pueblo que V. preside con tanta gloria—Desearía aceptarla; mas un deber de justicia hácia V. y su heróica patria, una adhesion irrevocable á los principios constantes de mi vida pública, y un miramiento debido á obgetos de honra é interés para la Confederacion, me impulsan decididamente á rogar á V. se digne conservar en sus manos, en nombre de la Confederacion Argentina, y en el mio, esa valiosa espada, como un homenage amistoso y fraternal á los hechos gloriosos y esclarecidos con que V., dirigiendo á sus valientes compatriotas, ha ilustrado la guerra de justa alianza y defensa comun de la Yndependencia y derechos de una y otra República contra la intervencion Anglo-Francesa, y los salvages unitarios—

Ruego á V. muy acendradamente se sirva acceder á este mi íntimo deseo; y aceptar la viva expresion del profundo reconocimiento y distinguido aprecio con que me es muy satisfactorio reiterarme de V. afectísimo fino amigo—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Sr. D. Antonio de los Reyes, Encargado de los Negocios Orientales—

Casa de Vd., Septiembre 6 de 1849—

Señor de todo mi aprecio—

He tenido la satisfaccion de recibir su muy apreciable carta, fecha 10 de Agosto último, en que se sirve V. participarme lo siguiente—

"Acabo de tener el honor de cumplir personalmente con el satisfactorio encargo del Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, el que por oficio del Sr. Ministro de R. Exteriores de aquel Estado, Dr. D. Carlos Villademoros, me ordena: ponga en manos del de igual clase de este Exmo. Gobierno, Dr. D. Felipe Arana, para que por su conducto sea elevada á las de V. E., una espada que S. E. el Sr. Presidente de la República, en nombre de la nacion Oriental, ofrece á V. E. como una demostracion de gratitud á sus leales y valiosos esfuerzos á la cabeza de la Confederacion Argentina en favor de los derechos de soberanía é independencia del pueblo Oriental—Ygualmente me pide S. E. en carta particular haga llegar á manos de V. E. la carta que adjunto—V. E. observará algun atraso en las fechas de las comunicaciones del Cuartel General de S. E. el Sr. Presidente, debido á lo moroso del viage del conductor, pues recien hoy desembarca y llega á mis manos la encomienda y correspondencia referida—

Al terminar este honroso encargo, V. E. me permitirá le exprese, por mi parte como Oriental, cuan íntimamente me uno á los justos sentimientos de gratitud manifestados por mi Gobierno; y como Americano, todo el contento que me asiste al contemplar los antecedentes gloriosos y ejemplos sublimes que la noble alianza de estas dos Repúblicas, modelos de heroismo y lealtad, dejarán indelebles en las páginas de la historia del Continente"—

Con muy grata complacencia me he instruido de todo cuanto V. me expresa en términos que obligan toda mi gratitud—Quedo profundamente reconocido á V. por la parte que se sirve tomar de un modo tan benèvolo en la distinguida demostracion con que me ha favorecido muy generosamente el Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, en nombre de la República Oriental—Al agra-

decer cordialmente esa elevada distincion, en las contestaciones que dirijo á S. E. el Sr. Presidente, y de las que me es grato enviar á V. las adjuntas copias, tengo la satisfaccion y el contento de ver que un patriota Oriental recto é ilustrado como V. se asocia tan complacido á eso testimonio eminente de su patria y de su Gobierno, de un modo que agradezco íntimamente, y que formará siempre para mí un agradable y honroso recuerdo—

Aprovecho de esta ocasion para reiterarme, con mis mejores sentimientos de aprecio hácia V., su affmo. servidor, y atento amigo—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El encargado de los Negocios Orientales—

Buenos Ayres, Septiembre 10 de 1849—

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto recibió ayer tarde remitida por V. E. una comunicacion del Exmo. Sr. Gobernador, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para S. E. el Sr. Presidente de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe; otra del mismo Sr. Exmo. Gobernador para el infrascripto y un oficio de V. E. para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental—

Así mismo una llave por separado de la caja que contiene la Espada que S. E. el Sr Presidente presentó en nombre del Pueblo Oriental al Exmo. Sr. Gobernador Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, y no acepta por las razones que expresa este Exmo. Sr—

El infrascripto aprovechará la primera oportunidad que presente seguridad para elevar todo al superior conocimiento del Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe—

El infrascripto ruega á V. E. se sirva hacer llegar á las respetables manos del Exmo. Sr. Gobernador la adjunta contestacion del infrascripto—

Dios gue á V. E. m.ª aª—

Antonio de los Reyes—

Septiembre 10 de 1849—

Archívese—

Rúbrica de S. E—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Exmo. Sr. Gobernador D. Juan Manuel de Rosas—

Casa de V. E., Septiembre 10, 1849—

Mi muy distinguido Señor—

Ayer tarde tuve la satisfaccion de recibir la honorífica contestacion de V. E. fecha 6 del corriente, con una comunicacion oficial del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Felipe Arana, para el de igual clase de la República Oriental, y una carta de V. E. para el Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, cuyas copias tiene V. E. la atencion de incluirme, relativas á los motivos que obligan á V. E. á no poder conservar la espada que el Exmo. Sr. Presidente en nombre de la Nacion Oriental presentó á V. E. por mi conducto—Tanto la espada mencionada como las comunicaciones referidas se hallan en mi poder para en la primera oportunidad segura tener el honor de elevarlo todo al superior conocimiento de S. E. el Señor Presidente—

Las finas atenciones con que V. E. me honra, me son de un valor inmenso, pues colman toda noble ambicion recibidas de un Magistrado por tantos títulos ilustre y tan justamente amado de todo buen Americano—Si estas consideraciones son poderosas para cuantos ven los grandiosos hechos de V. E. cuanto mas lo serán para aquellos que como yo en circunstancias solemnes para ambas Repúblicas han tenido la ocasion y dicha de conocer muy particularmente la noble alma de V. E. y su íntima decision por la Yndependencia y honra de mi Patria, fiel aliada de la Confederacion Argentina que tan dignamente preside V. E. en las Relaciones Exteriores—

Por lo demas concerniente á la alta determinacion de V. E. sobre la demostracion de gratitud de mi Patria no me corresponde mas, Exmo. Sr., que un respetuoso silencio—

Tiene el honor de subscribirse de V. E. su muy atento reconocido servidor y decidido amigo

Q. B. S. M—

Antonio de los Reyes—

Memoria dirigida á las Cámaras en las sesiones extraordinarias de 1849, por el Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiásticos, á consecuencia de la conspiracion descubierta el 21 de Febrero.

LIMA: 1849.

YMPRENTA DE J. M. MASIAS.

Continuacion.

Legisladores—Está, pues, de manifiesto que la revolucion del Perú no era sino una parte de los planes sobre Bolivia y el Perú, y que ambas revoluciones no se ofrecen á nuestra imaginacion, sino como pasos para la realizacion de los malogrados proyectos que se formaron en Europa en 1846, y que alarmaron una considerable porcion de nuestro continente. No pueden explicarse de otro modo las miras del General Ballivian, que no conocen límite hasta el Ystmo, y las del General Flores limitadas por el Atacama. El Presidente, el General Castilla, debía caer, debía dividirse el Perú; y los mismos agentes de la caida del General Castilla y de la division del Perú debían tambien desaparecer rápidamente para que ocupase la escena otro gran espectáculo á que no servían sino de medio de transicion.

La empresa del 21 de Febrero fracasó: pero no por eso debe suponerse que haya fracasado el plan vasto á que ella daba principio. Sin embargo del desconcierto momentáneo que debió de producir el descubrimiento de la conspiracion peruana, el General Ballivian se embarcó en Valparaiso para Cobija, creyendo oportuno el momento para ponerse á la cabeza de sus secuaces y reconquistar la autoridad; y para prevenir todo accidente, tomó la precaucion de solicitar pasage en un vapor de guerra frances. Lo obtuvo, y fué conducido por este buque á Cobija, donde halló sus preparativos desconcertados como en el Perú, y de donde se vió obligado á venir al Callao á bordo del mismo vapor.

De paso advertiré que la aparicion de este caudillo en nuestro puerto, puso al Gobierno en la necesidad de pedir al Encargado de Negocios de la República Francesa explicaciones sobre este hecho; pues no podía desentenderse de una oficiosidad que traía á playas peruanas á un Gefe que, segun documentos publicados en Bolivia y en el Perú, ha estado maquinando contra nuestro reposo. El Encargado de Negocios dió estas explicaciones en términos satisfactorios, fundándose en la persuasion en que se hallaban los oficiales franceses de que el General Ballivian había sido llamado por el pueblo boliviano á regir sus destinos, y en la ignorancia de la posicion en que este General se había colocado respecto del Perú. Sabiendo despues el Gobierno que el General Ballivian trataba de regresar á Valparaiso (esto es al mismo lugar desde donde había conspirado contra nosotros) en un buque de guerra frances ó ingles, creyó tener motivos para pedir á los Encargados de Negocios de ambas Naciones, que no fuese trasportado á ningun punto del Sur por los oficiales de la Marina de ninguno de los dos paises. Esperé que esta demanda no encontraría inconveniente; pero la llegada del Almirante frances, á quien se aguardaba por momentos, decidió la cuestion de una manera poco satisfactoria; y el General Ballivian salió para Valapaiso en la "Sarcelle," corbeta de guerra de la República francesa. No es de presumirse que el Encargado de Negocios de Francia y el Almirante, personages dignos de consideracion por muchos títulos, hayan sido animados de una estudiada intencion de ofendernos: pero no por eso puede el Gobierno dejar de continuar dirigiendo este negocio como su dignidad lo exige; y debe esperarse que el Gobierno de la República francesa, en su acreditada justificacion, no encontrará el proceder de sus agentes en conformidad con las relaciones de buena inteligencia y amistad que ligan á aquella Nacion con el Perú. La conducta de los funcionarios de S. M. B. no nos ha dejado en esta ocasion nada que desear: han reconocido terminantemente la justicia de nuestra demanda.

No es del caso entrar en el exámen de los principios que han guiado al Gobierno en este asunto, del que ahora no hago mencion sino para manifestar que es muy de creerse que el General Ballivian no haya recurrido al arbitrio de ser trasportado en buques de guerra extrangeros, solo por consultar la seguridad de su persona. Es de temerse que haya un cálculo de aparecer como protejido por otros gobiernos, tendencia que muy pronunciadamente se observa, en la correspondencia del General Ballivian, respecto del de Chile. El Presidente se resiste á creer la realidad de la proteccion de aquel gabinete, bajo cuyo amparo quiere presentarse nuestro enemigo; porque no la encuentra conforme con los sentimientos de justicia de la Administracion Chilena, con la buena intelijencia en que se halla con nosotros, con las pruebas que ha obtenido de nuestra amistad, y sobre todo con los nobles principios enérjicamente manifestados y defendidos por él en dos cuestiones muy análogas, la de la Confederacion Perú-Boliviana y la de la expedicion preparada por el General Flores en 1846. El Presidente, repito, rehusa dar crédito á esa proteccion. Con todo, se han dado á nuestra Legacion, á este respecto, instrucciones en conformidad con las reglas establecidas por el Derecho internacional para casos semejantes.

Reprensible es la conducta del General Ballivian en corresponder de un modo tan poco hidalgo al jeneroso asilo que se le ha dado en Chile en su desgracia; pero una empresa del tamaño de la que ocupa al General Ballivian, no admite escrúpulos: marchará á su fin, abatiendo todo jénero de obstáculos, y los reprobados medios de la ejecucion se perderán en el océano de grandeza y de nombradía en que aspiran á desplegar sus autores sus poderosos pabellones. Nada habrá que retraiga al General Ballivian de su jigantezco plan: el inmenso poder de sus trabajos está simbolizado por él mismo, por la palanca de Arquímedes: un punto de apoyo le basta para mover la tierra. No olvidemos, Señores, que el Perú tiene que ser la primera víctima de este cataclismo. Lo he dicho mas arriba: "la empresa del 21 de Febrero fracasó, pero no por eso debe suponerse que haya fracasado el plan vasto á que ella daba principio."

Por grande que sea, que lo es mucho, el convencimiento que resulta de todas las p uebas, cuyo analisis he procurado hacer, no iguala al que ocupaba el ánimo del Gobierno en los críticos dias del mes de Febrero. Había visto marchar progresivamente la conspiracion, robustecerse y apercibirse á realizar el preparado ensayo de sus fuerzas; y en aquellos momentos decisivos había sido enriquecido ademas por numerosos y fieles avisos, independientes de los que le habían guiado en el laberinto de los meses anteriores, avisos en virtud de los cuales llegó el Presidente hasta el extremo de saber de una manera positiva, que la última reunion de los principales conjurados se había celebrado en casa de uno de los dos caudillos, y que ambos esperaban con los caballos ensillados el éxito de la empresa del Callao.

Estos avisos se han reducido ya en parte, como lo vereis por el sumario, á comprobantes judiciales, y arroja toda esa claridad el sumario, no ciertamente porque haya contribuido á ella la eficacia de nuestras formas de procedimiento, sino porque los hechos son de tanto bulto, que lejos de ocultarse á un ojo perspicaz, saltan á las miradas mas vulgares. Apesar de esto no dejareis de observar cuan poco se ha logrado obtener judicialmente con relacion á la existencia de un preyecto tan abundante en ramificaciones, y que necesariamente debe serlo en confidentes. Las omisiones á que lijeramente he llamado vuestra atencion, roban todavía á nuestra vista un torrente de luz. He dictado las providencias oportunas para que el Juzgado las remedie, y la riqueza de la materia me hace esperar que los esclarecimientos irán todavía mas adelante.

Esto en cuanto á la exijencia de las formas judiciales; que por lo que hace á la conciencia del pueblo peruano y de sus representantes, no se necesitan mas pruebas que las que acabo de combinar con lo que existe del sumario. Ellas delatan la verdad con toda la evidencia apetecible. ¡Cuanto no será el poder de esta verdad, cuando ha logrado triunfar de las precauciones que los artificiosos conspiradores saben perfectamente tomar para encubrirla! Sobre todo, los que se hallan en posiciones ventajosas, que tienen comodidad, honores y sueldos que perder, dificilmente aventuran una tira de papel, ó depositan una palabra en un corazon infiel, para no dejar vestijio de sus intenciones. Para escribir con la desenvoltura con que escribe sus cartas el general Ballivian, es preciso estar desterrado. El infeliz Vincendon se queja amargamente de haber sido la víctima de esta franqueza, segura para el que la emplea, funesta para sus desventurados corresponsales.

En tan extenso plan nada era el haber desconcertado á los facciosos en la noche del 21 de Febrero. Los criminales de quienes se apoderó la autoridad esa noche, estaban reducidos á unos pocos ejecutores, que podrían ser reemplazados inmediatamente por otros. Los actores principales de este drama se hallaban en absoluto ejercicio de su libertad, y era muy natural que hubieran previsto el caso de fallar la primera tentativa, para remediar inmediatamente el mal, y no malograr, por solo la fractura de un resorte, el complicado aparato estendido por todo el territorio de la República.

Salvar el órden interior es la primera de las atribuciones que la Constitucion señala al Presidente; y el órden interior estaba amenazado por los conspiradores que existian en la capital y por las ramificaciones que la conspiracion tenía en los departamentos; pues *la caida de Castilla* no era solamente la caida de un soldado; no era solo un hombre menos en la República, como dirían los enemigos de nuestro reposo: era la caida del Gobierno Peruano: era la ruina de nuestras instituciones y de nuestros derechos: era, ya lo habeis visto, el principio de un espantoso porvenir.

La malograda acometida del 21 no podía considerarse sino como los primeros tiros infructuosos de un numeroso ejército que se halla sobre el campo enemigo por un movimiento de sorpresa en alta noche. El órden interior no se salvaba en tan angustiadas circunstancias sino procediendo con enérjica celeridad, ahogando completamente en la capital la parte del proyecto consignada á ella, y preparándose de este modo á quitar á los conspiradores que se hallaban fuera de la capital el auxilio de tan poderosos aliados. El Gobierno se apoderó por tanto de varias de las personas que debian figurar en la sangrienta bacanal con que iban á sepultarse en Lima nuestras instituciones.

Para proceder con estas personas segun las formas sancionadas por nuestras leyes, el Gobierno á las cuarenta y ocho horas debía haberlas sometido á la jurisdiccion ordinaria, y en caso de no abrazar este partido, pedir al Consejo de Estado la competente autorizacion para dar otro curso á sus procedimientos.

Abrazar el primer partido, era dejar á los conspiradores en el uso de una libertad casi tan extensa como la que gozaban antes de ser puestos en prision. Un reo de Estado entre nosotros no experimenta mientras se halla preso mas contrariedad que la de no peder trasladarse á su arbitrio de un lugar á otro. Las puertas de su prision están abiertas para toda clase de personas, para todo jénero de comunicaciones. La opinion que jeneralmente reina en materia de crímenes políticos realza las ventajas de esta situacion. *La caida del general Castilla* está, segun esta opinion, muy expuesta á no ser considerada sino como una baja en el ejército. La lentitud de los procedimientos oscurece el delito. El sumario mismo que os he presentado lo manifiesta. Sin las cartas

de Ballivian ¡cuán'o no se habría ocultado el proyecto! La independencia del poder judicial nunca se muestra mas nimiamente celosa que cuando se emplean los tribunales en el juicio de una conspiracion. El temor de manifestar herida esta independencia, induce al peligro contrario de armarse de una prevencion hostil al Gobierno que persigue, y de manifestarse blando y condescendiente en favor del perseguido. Los halagos de la reputacion de rectitud, tan poderosos para los buenos majistrados, se hallan en las causas políticas fuertemente combatidos por los halagos infinitamente mas poderosos de la reputacion de un adusto republicanismo. Unase á todos estos inconvenientes el influjo que no puede menos de ejercer en el ánimo de los jueces el recelo de ver sentado mañana en la primera silla del Estado al que hoy tienen en absoluta dependencia de su autoridad, y no podrá menos de conocerse que la autoridad pública no tiene medio alguno de refrenar á un enjuiciado por causas políticas, si quiere, durante un dilatado juicio, renovar las malogradas tentativas que dieron lugar á él, y por consiguiente, que con solo el sometimiento á un juicio ordinario no se han quitado á un conspirador los medios de convertir en una tremenda realidad lo que antes de la iniciacion del juicio no fué mas que un proyecto. El Cuerpo Lejislativo y el Consejo de Estado no han pensado de otro modo en los dos hechos que recuerda el Presidente en su discurso de apertura: el de la expatriacion decretada por las Cámaras en 1848, respecto de un ciudadano absuelto por los Tribunales en un juicio de conspiracion, y el de la autorizacion acordada por el Consejo para juzgar militarmente á los autores y principales cómplices de la revolucion de Tacna y Tarapacá.

En nuestro caso los inconvenientes eran todavía mayores. Uno de los presos se hallaba colocado en una categoría á la que se daban privilegios superiores á las garantías de que gozan los demas ciudadanos. Era un Consejero de Estado; y se pretendía que como tal no podía ser preso sino por delito infraganti, ni juzgado sino por la Corte Suprema de Justicia, previa acusacion de la Cámara de Diputados y declaracion de la de Senadores de haber lugar á formacion de causa. En cuanto á la prision, no se vislumbra motivo alguno para suponer en los Consejeros esta inmunidad; porque el artículo 18 de la Constitucion, que la establece en favor de los Diputados y Senadores, no habla una sola palabra de los Consejeros de Estado. En cuanto al conocimiento privativo de la Corte Suprema en sus causas, tampoco es claro el privilegio; porque segun el artículo 35 de la Constitucion, conforme con el artículo 3.° de la ley de 20 de Junio de 1834, parece que la acusacion de la Cámara de Diputados, la declaracion de haber lugar á formacion de causa de la Cámara de Senadores y la jurisdiccion del Tribunal Supremo no están establecidas sino para delitos á que está impuesta pena infamante, y *que sean cometidos en el ejercicio de sus funciones* por los funcionarios que se especifican en dicho artículo. Los Consejeros de Estado están comprendidos entre dichos funcionarios; pero el individuo de quien se trata no había delinquido en calidad de Consejero.

Por claro que esto pudiera ser, la cuestion existía: no habría habido medio de decidirla sino reconociendo el privilegio; y de reconocerlo resultaría que el Gobierno tenia en su poder un ciudadano que no podía estar preso mas que cuarenta y ocho horas sin ser puesto á disposicion del Juez competente, y que no habría Juez competente mientras no se reuniesen las Cámaras, una de las cuales debía acusarle previamente y la otra declarar haber lugar á formacion de causa.

Cualquiera que fuese, pues, el fundamento de estas pretensiones, cuya justicia ó injusticia no es del caso examinar, claro es que colocaban al distinguido reo en una posicion excepcional que aumentaba los embarazos del Gobierno, y que podía conducir á la peligrosa consecuencia de que uno de los principales cómplices no pudiese siquiera ser retenido por la suave prision que contuviese á los demas, ni por el aparato judicial establecido contra ellos. Ymperfectamente privados estos de su libertad, y en goce absoluto de la suya, uno de los personajes principales de la preparada transformacion, no es dificil concebir el fuerte estímulo que todos ellos tendrían para insistir en su proyecto trastornador, y se echa tambien de ver que el Gobierno quedaba sin recurso alguno para salvar de la conspiracion el órden público, aun cuando esta conspiracion estuviera reducida á las murallas de Lima; y si es posible, mas desnudo todavía de recursos para resistir al torrente revolucionario, si como pudiera haber sucedido se llevaba al cabo la sublevacion en algun otro punto de la República. El Presidente no pudo, pues, adoptar el primer medio, literalmente legal, de someter al Juez competente á todas las personas comprometidas, sin esponer el órden interior, cuya conservacion es el primero y el mas importante de los encargos que le ha hecho la Nacion.

La adopcion del segundo arbítrio de pedir al Consejo una autorizacion extraordinaria, no ofrecía menos dificultades. No podía dudarse en verdad de las favorables disposiciones de aquel cuerpo para abrazar una providencia enérgica que nos salvase en tan calamitosa coyuntura. Sin ofender á ninguno de los respetables individuos que lo forman, me es grato recordar que el Gobierno encontraba en él una fuerte mayoría animada de sentimientos esencialmente protectores de los preciosos bienes que se quería arrebatar á la República: que esta mayoría y aun quizá la unanimidad del Consejo se sobrepondría á pueriles consideraciones de interés personal y de fraternidad, que podrían ser discupables en corporaciones que tuviesen á su cargo menos peligrosos y augustos deberes que llenar; y que la hidalga serenidad con que esa mayoría había visto desencadenada contra ella la furia de la imprenta por los que no podían contemplar sin irritacion en pié esa fuerte columna de las instituciones que constituia uno de los elementos de seguridad con que contaba el Gobierno, hacía esperar que el patriótico y constante denuedo con que había resistido á los enemigos del órden enmascarados, redoblaría de vigor cuando se le invocaba para reducir á la impotencia á esos enemigos del órden despues de descubiertos. No puedo menos de ser franco para confesar esta ventajosa posicion en que se hallaba el Gobierno; pero las circunstancias de aquellos dias le arrebataban la esperanza fundada que debían inspirarle las favorables disposiciones del Consejo. Por muy buenas que ellas fuesen, el Consejo necesitaba pruebas en que reposára la autorizacion que solicitase el Gobierno; y si el Gobierno en aquellos momentos estaba perfectamente convencido de la evidencia de las maquinaciones y tocaba con la mano los planes de la faccion, los datos que le inspiraban este convencimiento eran intransmisibles. Consistían en revelaciones fidedignas que habían descubierto completamente la maquinacion á los ojos del Gobierno, pero que no podian descubrirla á los ojos del Consejo; porque no es necesario decir que el carácter confidencial de esas revelaciones no puede constituir jamás una prueba pública de que pueda hacer uso el Gobierno favorecido y salvado por ellas. No dudaba el Presidente que su lealtad y su buena fé gozarían de la merecida reputacion en el Consejo, pero el Consejo tenía necesidad de bases mas visibles y palpables, que los sentimientos personales del primer magistrado, para formar el pedestal de su responsabilidad.

El Gobierno por tanto hubiera ocurrido infructuosamente al Consejo por una autorizacion extraordinaria, y á mas de haber perdido inútilmente el tiempo, que venía sobremanera estrecho para urjentes providencias de salvacion, se hubiera desautorizado mas de lo que estaba para remediar el mal, y hubiera fracasado el órden público, cuya conservacion es el primero de sus deberes constitucionales.

Un ciudadano amenazado en su existencia por un enemigo injusto, en medio de la sociedad mas bien organizada, tiene la facultad incuestionable de quitar á su adversario los medios de ofenderle hasta reducirle á la impotencia. El derecho de conservacion, el mas sagrado de los que consagra la ley natural, y de los que confirma la ley civil, lo autoriza á ello. La sociedad, la persona moral en quien se congregan los derechos de todos sus individuos, á cuyo interés sacrifican todos ellos una parte de su libertad, á cuya subsistencia y bienestar están consagradas las instituciones civiles y políticas de todas las naciones; esta persona por excelencia no puede ser despojada sin injusticia de los derechos que se reconocen en el mas humilde de sus miembros. Mas importante su existencia que la de cualquiera de ellos: mas funesta su destruccion: mas expuesta á sucumbir en un imprevisto ataque; no puede menos de gozar tambien por excelencia ese derecho de propia conservacion, que ella misma respeta en cada uno de sus miembros. El Gobierno representante de esta sociedad, en medio de los inminentes peligros que la circundaron en el mes de Febrero, podría sujetándose á los dogmas mas respetables de la jurisprudencia natural y civil repeler las obras con las obras, no dirè para aniquilar al enemigo, sino para reducirle á la impotencia. Nadie debería encontrar en esta conducta una infraccion, sino por el contrario el cumplimiento del mas religioso deber: la satisfaccion de la atribucion constitucional de que antes me he encargado, conservar el órden interior.

Pero, por una lamentable aberracion del entendimiento humano, los principios mas obvios y de mas universalmente reconocida verdad se adulteran, se trastornan y se invierten, sin mas que variarse el objeto de su aplicacion. El individuo puede rechazar con violencia al agresor violento; y la sociedad, cuyos agresores no acometen por lo comun á la luz del sol y á cara descubierta, sino que se acojen á las tinieblas y esconden de las miradas de su víctima el puñal homicida, se pretende que no puede hacer ni el uso mas imperfecto del privilegio mas precioso de la ley natural. La sociedad, segun estas pretensiones, debe oponer un trámite á un ataque, una fórmula á una asechanza; y debe perecer en el peligro, si el brazo de un Juez del crimen no llega á tiempo para salvarla.

¡Esto es muy duro! Pero aunque el Gobierno podría creerse investido de toda la facultad imaginable para cumplir con sus mas sacrosantos deberes, alejando de la República á todos los conspiradores, y de este modo repeliendo con vías de hecho los ataques de hecho, y evitando otros de la misma especie que debían prepararse en la obscuridad, y de que no podía verse à cubierto sino desviando el principio del mal; tuvo que acomodar el desempeño de sus obligaciones á las exigencias de la opinion. *Continuará.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Narracion del hecho, exposicion del Derecho—

Varios acreedores de D. Luciano y D. Demetrio Abeleyra, se presentaron en Mayo [mes de América] de 1845 al Tribunal Consular, pidiendo el embargo de una tienda de estos, que habían solicitado moratorias de ellos, para realizar el pago de sus créditos— Habiendo el Tribunal decretado de conformidad y verificado el embargo, se presentó inmediatamente Doña Tomasa Valle, manifestando que las propiedades embargadas por la quiebra de su esposo D. Luciano Abeleyra, le pertenecían exclusivamente como herencia que percibió de su padre D. Pedro Antonio Valle, é introdujo al matrimonio, y exhibió el balance formado en quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos, importante cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete pesos tres reales—Oidos D. Luis Carreras, y D. José María Berraondo, síndicos del Concurso, el Tribunal recibió la causa á prueba, y habiéndose hecho oportunamente la publicacion de probanzas, y alegado las partes de bien probado, el Tribunal de Comercio, segun se le prescribió por auto del Tribunal de Alzadas, se pronunció definitivamente en diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y siete como sigue—Buenos Ayres, Septiembre diez y ocho de mil ochocientos cuarenta y siete=Vista la resolucion de la Superior Alzada en su auto de fojas ochenta y dos, y vista la causa seguida por Doña María Teresa Valle, contra los Síndicos del concurso formado á los bienes de su esposo D. Luciano Abeleyra por cobro de cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos tres reales que como bienes Parafernales introdujo al matrimonio con aquel, con mas muebles de su uso: el Tribunal, atento su mérito, falla: Que Doña María Tomasa Valle ha probado bien y cumplidamente su accion solo con respecto á ser bienes Parafernales los cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos tres reales que reclama, y que los Síndicos no lo han hecho en sus excepciones: en su consecuencia declara, que de los bienes concursados pertenecientes á su esposo D. Luciano Abeleyra, debe pagarse á Doña Maria Tomasa Valle la expresada cantidad con el privilegio y prelacion que le corresponde; y por esta sentencia definitivamente juzgando asi lo pronuncia, manda y firma—*Sarratea=Molina=Huergo=*

Ynterpusieron los síndicos apelacion de esta resolucion, y en quince de Diciembre del mismo año, resolvió la Alzada=Vistos: se revoca el auto consular expedido á diez y ocho de Septiembre último á la vuélta de la foja ochenta y cinco, y satisfechas las costas causadas en la Alzada, devuélvanse= *Escuerrenea=Moreno=Garciadel Molino=*

El Apoderado de Doña Tomasa Valle suplicó de este auto, y corridos los trámites de estilo en primero de Septiembre de 1848 falló el Tribunal de Alzada Mercantil=Vistos: se revoca el auto suplicado de quince de Diciembre del año anterior de fojas noventa y tres vuelta, y se confirma el del Tribunal de Comercio de diez y ocho de Septiembre del mismo año à fojas ochenta y cinco vuelta; y satisfechas que sean las costas causadas en la Alzada, devuélvanse=*Saenz Peña= Azcuenaga= Carrera=*

Don José Berraondo como síndico del Concurso interpuso recurso de nulidad é injusticia notoria, y substanciado debidamente se remitieron los autos á este Tribunal que reunido hoy pronunció la siguiente sentencia=Buenos Ayres, Junio siete de mil ocho cientos cuarenta y nueve—

Considerando en primer lugar, haberse interpuesto el recurso en tiempo, con el depòsito debido y de Sentencia definitiva—Se declara—

Que ha lugar al recurso—

Considerando en segundo lugar, que la prueba producida por Doña Maria Tomasa Valle con el balance de los efectos contenidos en la tienda que heredó de su padre, y testigos hábiles que han declarado, es plena, y que los tribunales al considerarlo así no han infringido Ley alguna, se declara=Que no hay en las sentencias recurridas nulidad ni injusticia notoria—

En su consecuencia, satisfechas las costas en que se condena al recurrente, como á la pérdida del depósito que se distribuirá con arreglo á la Ley, dése cuenta al Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, por conducto del Ministerio de Gobierno, con copia autorizada de la sentencia precedida de la correspondiente exposicion, y devuèlvanse los autos al Juzgado de que proceden=*Felipe Senillosa= Eustaquio Ximenez=Eduardo Lahitte=Baldomero García—*

Es copia—

Torres—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria—

Buenos Ayres, 31 de Agosto de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria, en los autos seguidos por los síndicos del Concurso de D. Luciano y D. Demetrio Abeleyra, con Doña Tomasa Valle sobre cantidad de pesos—

Al Sr. Oficial primero del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que subscribe acompaña á V. en copia, la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, por nulidad é injusticia notoria, en los autos seguidos por los síndicos del Concurso de D. Luciano y D. Demetrio Abeleyra con Doña Tomasa Valle por cantidad de pesos; á fin de que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. à V. m.ª aª—

Lorenzo Torres—

Buenos Ayres, Septiembre 8 de 1849—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 10 de Septiembre de 1849.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tier's*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 8	10,492,392 3	74 4	2,681,437 2	1,986	2,066,800	4,385,600	1,596,913 7¾
Letras cobradas	486						
	10,492,878 3	74 4	2,681,437 2	1,986	2,066,800	4,385,600	1,596,913 7¾
SALIDA.							
Letras cobradas	" " " "	" "	486				
A D. Bernardo Delfino, por piedra para el empedrado público	22 3	" "	208,627 5				
Existencia	10,492,856	74 4	2,472,323 5	1,986	2,066,800	4,385,600	1,596,913 7¾
	10,492,878 3	74 4	2,681,437 2	1,986	2,066,800	4,385,600	1,596,913 7¾

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Lunes 10 de Septiembre de 1849.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	F'do. para devoluc'es.	HABER	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluc.s
Exist'a del Sábado. { De comisos y depósito		1,527			A la Tesorería General.		-		
{ Del Estado	53,523 5	" "	" " "	1 2					
Entrada	1,514 3	" "	17,330 5						
Salida	4,247 4								
Puerto	1,161 4								
Contribucion									
					Existencia	60,447	1,527	17,330 5	1 2
	60,447	1,527	17,330 5	1 2		60,447	1,527	17,330 5	1 2

Buenos Ayres, Septiembre 10 de 1849—
V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Ynterino—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Goleta nacional Bella Mariquita, de 28 toneladas, patron Bernardo Macellini, de la Concordia el 3, con 565 cueros vacunos salados, 120 arrobas de cerda, 2 pipas sebo, 13 barricas idem, 4 sacos idem, 515 cueros vacunos salados; á D. Gandulfo.

Goleta n. Rey David, de 65 tns., p. Miguel Palma, del Diamante el 1.º, con 360 fanegas cal; al patron.

Goleta n. María, de 68 tns., p. Juan B. Denegri, del Paraná el 30 del pasado, con 1,398 cueros vacunos secos, 1,188 idem idem salados, 11 chiguas cerda, 23 pipas grasa, 5,620 astas; á E. Ochoa y Ca.

Queche n. Galatea, de 8 tns., p. Francisco Torres, de Sárate el 4, con 12 pipas agrio; al patron.

Lanchon entreriano No Me Olvides, de 4 tns., p. Manuel Scott, del Baradero el 5, con 34 fanegas trigo, 66 arrobas cerda, 8 docenas cueros de carnero, 22 cueros secos; al patron.

Lanchon n. San José, de 5 tns., p. Natalio Castro, del Baradero el 3, con 22 cueros secos, 13 idem de bagual secos, 12 docenas cueros lanares, 400 arrobas sebo y grasa, 40 idem cerda; al patron.

Balandra n. Federacion, de 20 tns., p. Benito Gosela, de Santa Fé el 24 del pasado, con 9 palos, 135 fanegas carbon; al patron.

Lanchon entreriano Teresa, de 4 tns., p. Juan Ortola, de Mercedes el 31 del pasado, con 120 arrobas grasa, 25 id. cerda, 2,900 astas; al patron.

Pailebot n. Dos Amigos, de 5 tns., p. Francisco Rey, de Gualeguaychú el 2, con 80 yugos, 2 carretadas leña; al patron.

Ballenera n. Mercedes, de 15 tns., p. Pascual Escribani, de Santa Fé el 21 del pasado, con 50 rayos algarrobo, 124 fanegas carbon; al patron.

Balandra n. Esperanza, de 15 tns., p. Domingo Errisa, de la Victoria el 30 del pasado, con 30 cueros vacunos, 11 arrobas cerda, 5 idem tocino, 98 quesos, 500 cueros vacunos salados, 50 docenas cueros lanares, 7 pipas aceite de potro, 1 cuarterola grasa, 1 chigua cerda; á E. Ochoa.

Bergantin ingles Arab, de 207 tns., capitan Hassock, de Londres el 15 de Junio, á Plowes, Atkinson y Ca.—á los mismos, 2 cajones sillas de montar, 100 cajones lata, 5 bultos efectos, 8 idem conteniendo un carruage, 100 cascos cerveza—á Bayley y hermanos, 75 barriles cerveza, 6 cajones mercería, 1 idem juguetes, 1 idem instrumentos, 2 idem cuchillos, 250 barriles cerveza, 33 cajones pinturas—á Dickson y Ca., 3 cajones arroz, 1 idem dados—á Bernabé Escalada, 8 cajones papel—á Barber y Orr, 1 cajon sederías—á la órden, 38 bultos mercancías, 4 pipas aceite, 1 casco ferretería, 20 cuñetes clavos, 1 fardo hilo de acarreto, 1 casco cadenas, 3 cajones cepillos, 30 cascos pinturas—á Corti, Francischelli y Ca., 120 cuñetes clavos, 5 pipas aceite, 1 casco ferretería, 120 cascos pinturas, 1 casco efectos, 8 pipas aceite, 1 cajon sillas de montar—á R. Barbour, 49 toneladas carbon, 70 cascos mercancías, 100 barriles cerveza, 74 bultos mercancías—á E. Seymour, 30 toneladas carbon de piedra—á C. F. Getting, 2 cajones libros—á G. Dowse, 30 cascos pinturas, 50 id. alquitran, 25 idem brea, 113 idem sal.

Bergantin frances Manuelita, de 197 tns., cap. Lascasas, de Burdeos el 10 de Julio, á Llavallol é hijos—á los mismos, 40 medias pipas vino de Burdeos, 650 idem idem, 12 fardos corchos, 13 planchas de cobre, 15 barriles aguardiente, 50 cuarterolas vinagre, 12 cajas agua de colonia, 25 canastos ajenjo, 21 planchas de cobre, 100 cajas licores, 25 idem frutas. 50 cajas aceite, 6 idem frutas en conservas, 1 barril clavos, 1 caja escopetas, 1 idem pistolas, 18 cajas ciruelas, 1 idem licor, 11 cajas conservas, 4 id. pitos de barro, 4 cadenas de acero, 2 cajas papel pintado, 258 medias idem vino de Burdeos, 1,000 cajas idem, 100 cuarterolas vinagre, 100 cajas aceite, 2 idem rapé, 250 cajas vino frontiñan, 80 medias idem aguardiente, 5 cajas de ajenjo, 250 cajas licores, 10 idem sardinas, 34 cajas porcelana, 1 idem efectos, 4 idem rapé

Bergantin ingles Netta, de 161 tns., cap. Alejandro Rattray, de Liverpool el 14 de Junio, á Juan, Best y hermanos—á los mismos, 302 cajones mercancías, 310 fardos idem 1 casco ferretería, 20 toneladas carbon—á Phillips, Tompkinson y Ca., 59 cajones mercancías, 123 fardos idem—á Juan Galt Smith y Ca, 36 fardos mercancías, 85 cajones idem—á Barber y Orr, 20 cajones y 44 fardos mercancías—á la órden, 1,326 barras fierro, 60 atados idem.

Bergantin español Eduardo, de 171 tns., cap. José Costas, de la Habana el 17 de Junio, á Felipe Senillosa—al mismo, 200 cajas azucar, 50 pipas aguardiente, 12 barriles cagetillas de cigarros, 1 caja cigarros, 100 onzas de oro—á Llavallol é hijos, 100 pipas aguardiente—11 pasageros.

Bergantin frances Perruche, de 200 tns., cap. Perraud, del Havre el 18 de Junio, á Tomas Rousse—á los mismos, 231 bultos mercancías, 20 toneladas queso, 35 cajones sardinas, 50 canastos vino champagne, 54 bocois azucar refinada, 30,500 baldosas, 500 canastos cerveza, 100 tablas de pino, 40 barricas vino, 300 cajones queso, 50 barriles alquitran.

Son Nacionales............ 11
" Extrangeros.......... 5

Total........... 16

Buenos Ayres, Septiembre 8 de 1849.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios.

Goleta n. Telémaco, de 18 toneladas, patron J. B. Parodi, para el Paraná, con 9 fardos mercancías, 3 balas papel. 11 cajones mercancias, 2 barricas, 2 docenas palas, 2 id. ollas.

Queche n. Atrevida, de 4 tns., p. N. Fontana, para la Colonia, con 4 vigas, 2 cajones vidrios, 18 atados fleges, 1 tablon roble; por el patron.

Goleta Entreriana Aquiles, de 34 tns., p. A. Pregoni, para Gualeguaychú, con 12 pipas vino, 30 bolsas fariña, 2 rollos tabaco, 8 barricas azucar, 2 petacas tabaco, 4 cajones pasas, 1 bolsa arroz, 2 cajones ginebra, 1 barrica fideos, 1 cuarterola vino tinto, 2 tercios yerba, 1 cajon ojalata; por Gandulfo.

Zumaca n. Victoria, de 80 tns., p. Pablo Frugone, para el Arroyo de la China, con 200 fanegas sal, 10 bolsas fariña, 12 barricas azucar, 10 bolsas arroz, 4 barricas idem, 2 idem cerveza, 6 cajones vino, 4 docenas palas, 1 cajon sillas, 2 toneladas carbon, 1 caja hachas, 56 botijuelas aceite, 2 pipas vino, 2 frasqueras ginebra, 4 rollos tabaco, 5 bocois arroz, 8 cajones pasas, 2 balas papel, media cuarterola vino, 2 cajas azucar, 6 cajones fideos, 10 damajuanas ginebra, medio canasto loza, 6 cajones, 12 fardos mercancias, 6 piezas bayeta, 3 idem paño, 1 idem bayeton; por Rughi.

Goleta n. Nueva Cristina, de 50 tns., p. Molione, para Gualeguay, con 6 cajones efectos de tienda, 4 fardos idem, 3 piezas bayeta, 1 idem esteras, 1 bulto hilo, 1 cuarterola vino, 1 idem vinagre, 6 botijuelas aceite, 10 frasqueras ginebra, 10 resmas papel blanco, 10 idem estraza, 5 barricas azucar, 2 bolsas fariña, 10 idem pasas, 2 barricas arroz, 1 petacon tabaco, 1 cajon fideos, 1 pipa vino, 1 idem caña, 7 rollos tabaco, 16 tercios yerba, 1 cajon libros, 10 pipas vacías; por el patron.

Pailebot n. Armonía, de 18 tns., p. Batista, para el Rosario, con 46 sobornales yerba, 12 rollos tabaco, 5 pipas caña, 10 quintas vino, 3 cajones efectos, 4 fardos idem idem, 1 docena ollas de fierro; por Fernandez y Arteaga.

Balandra n. Napoleon, de 13 tns., P. Solari, para Gualeguaychú, con 4 y cuarta pipas vino carlon, 20 bolsas arroz, 8 cajones géneros, 4 fardos idem, 3 idem idem, 2 bolsas fariña, 4 cuñetes lino, 1 damajuana aniz, 1 cajon hilo, 1 fardo lienzo; por Rosa y Ca.

Bergantin Yngles Hermione, de 181 tns., capitan Chermeth, para Puertos de Ynglaterra, con 8,502 cueros salados, 25,000 canillas; por Higinbothom.

Bergantin Yngles Clorinda, de 268 tns., cap. Johnson, para Londres, con 2,558 cueros vacunos salados, 3,776 idem yeguarizos, 340 y 3 cuartas pipas sebo 168 cajones idem, 80 fardos lana, 1 idem cerda, 62,500 canillas; por Higinbothom.

Barca Oriental Entre-Riana, de 200 tns., cap. Truco, para Pernambuco y Puertos del Sud, con 800 quintales carne tasajo, 5,000 astas; por Mansilla y Ca.

Barca Portuguesa Linda Flor, de 176 tns., cap. A. J. da Silva, para Bahía, con 3,044 quintales carne, 46 cueros vacunos; por M. A. Ramos.

Bergantin goleta Español Barones, de 123 tns., cap. G. Maristany, para la Habana, con 60 cueros vacunos, 2,480 quintales carne tasajo; por Bujareo.

Son Nacionales... 7
" Extrangeros... 5

Total........... 12

Buenos Ayres, Septiembre 8 de 1849.
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Lanchon nacional Teresa, de 6 toneladas, patron Pedro Carnelia, de Santa Fé el 1.º, con 60 rayos, 9,000 naranjas, 35 arrobas jabon; al patron.

Son nacionales...... 1

Buenos Ayres, Septiembre 9 de 1849—
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Queche nacional Emilia, de 4 toneladas, patron Manuel Ordano, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Ballenera entreriana Carmelita, de 5 tns., p. Francisco Barbosa, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Goleta n. Medea, de 70 tns., p. Juan Bautista Miguel, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Balandra n. Bella Rosa, de 30 tns., p. Juan Bautista Sifredi, para San Nicolas, con 20 barricas azucar, 1 cajon cristales, 10 baldes lata, 35 cajones cohetes, 2 balas papel; por el patron.

Goleta n. Gerónima, de 20 tns., p. Roque Eschafin, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta n. Ysabel Segunda, de 9 tns., p. José Rodríguez, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Goleta Santafecina Nieves del Carmen, de 19 tns., p. Jacinto Buvier, para Santa Fé, con 70 zuelas, 3 docenas palas; por el patron.

Goleta n. Eugenio, de 30 tns., p. Nicolas Quiquisola, para Gualeguaychú, con 4 docenas becerros, 1 bolsa corchos, 6 serruchos, 3 docenas escobas, 1 cajon mercería, 2 piezas arpillera, 1 barril oces, 1 plancha, 75 libras municion, 2 barricas fideos, 1 bala papel, 2 sacos almendras, 25 bolsas fariña, 8 rollos tabaco, 1 barrilito vino, 1 cajon té, 125 sobornales yerba, 10 barricas azucar, 1 docena piedras de afilar, media idem palas, 3 cuñetes clavos, 1 bocoy ferretería, 2 ruedas de carretillas, 1 baul efectos de tienda, 40 tirantillos, 10 tablas, 4 fardos lienzos; por el patron.

Goleta n. Catalina Sultana, de 57 tns., p. Domingo Belo, para San Nicolas y Santa Fé, con 10,000 pies pino, 100 sobornales yerba, 50 rollos tabaco, 20 quintales fierro, 1 sofá, 1 cajon loza, 1 idem útiles de fábrica, 3 idem latas; por el patron.

Pailebot n. Emilio, de 20 tns., p. Lucas Tastaball, para la Concordia, con 1 canasto loza, 1 idem efectos, 1 idem id., 1 fardo idem, 5 bultos idem, 2 balas papel, 1 bulto efectos; por el patron.

Son nacionales...... 10

Buenos Ayres, Septiembre 9 de 1849.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

DESPAHO DE ADUANA

á Graruppe Corta.
1 baul conteniendo encages, toallas de hilo, pañuelos de algodon y chales.

á Eberhard y Ca., Maypú 24.
3 cajones casimir de color y negros, 1 idem género de manteles.

á Willat.
1 cajoncito de alhajas, porta-ramos y chaponas.

á Wilffiel Latham y Ca.
33 cajones zarazas anchas, 13 fardos lienzos de 26, 29, 32 y 33 pulgadas, 11 cajones zarazas anchas.

á Alsina é hijos.
18 cajones zarazas, 15 fardos lonas blancas, 2 fardos bombasí, 1 cajon pañuelos de seda.

á Cathrein, Victoria.
1 cajon muestras de hojalatería, 1 idem alfileres.

á Juan Galt Smith.
1 cajon géneros para vestidos, 1 idem pañuelos de seda, 1 idem coletas negras, 3 idem linoes, 3 idem muselinas, 9 idem muselinas á bastones, 3 idem pañuelos de linó, 2 idem cortes de vestidos blancos para señoras, 1 idem pañuelos de Cambray, 2 idem muselinas blancas, 3 id. pañuelos de manos de Cambray, 1 idem linoes.

á Manuel A. Ramos.
150 bolsas arroz, 2 pipas caña, 6 idem vino tinto.

á Corti Francischeli y Ca.
50 cajones fusiles alemanes.

á Zimmermann, Frazier y Ca.
22 cajones luciferos, 2 idem latas, galleta de soda, 12 cuñetes idem de comer, 2 idem cigarros, 10 idem fósforos en caja de carton, 3 idem conservas en almibar, 18 atados canelon, 8 cestos clavo de olor, 3 fardos franela blanca y amarilla, 6 idem listados de colores, 1 idem liencillo, 3 cajones chales blancos ó pañuelos de espumilla bordados, 1 id. crespon blanco adamascado, 3 idem chales bordados de seda, 2 idem pañuelos de manos surtidos, 2 fardos liencillo, 100 piezas lona para velas de buque.

á Llaval'ol é hijos.
189 cajones cigarros habanos.

á Casares é hijos.
260 atados fleges de fierro.

á Nicholson, Green y Ca.
7 cajones zarazas.

á Brownell.
8 cajones zarazas, 3 fardos lonas blancas, 3 cajones muselinas pintadas, 10 idem pañuelos de manos, 9 fardos bramantes.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

SE recuerda al vecindario de esta Ciudad la circular dirigida á los Comisarios de Seccion, con fecha 3 de Enero del presente año—Buenos Ayres, Septiembre 11 de 1849.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gefe Ynterino de Policia—

Buenos Ayres, Enero 3 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Comisario de la Seccion—

Se previene á Vd. que de hoy en adelante todas las semanas, y cuando menos una vez deberá salir una Comision de cada Cuartel de la Seccion de su cargo, compuesta del Alcalde propietario ó auxiliar y dos Tenientes, con el objeto de visitar todos los Establecimientos, como son: Fondas, Bodegones, Carpinterías, Caffées, Caballerizas, Velerías, Jabonerías, Cuartos de Carne, Puestos de Verdura, Barracas, Pulperías, Almacenes, y por último, aun las Casas de Familia; principalmente aquellas donde se alquila á muchas personas, y las que se tenga noticia, ó sospechas que sean desaseadas—Tambien se visitarán los Cuarteles de Tropa, los Talleres ó Casas de Oficio, Atahonas, Panaderías, Boliches y aun otros Establecimientos donde se crea pueda haber aglomeramiento de inmundicias—

La obligacion del Alcalde será dar cuenta del desaseo que pueda ser perjudicial á la salud pública, que encuentre en las casas mencionadas; para lo cual deberá entrar en ellas hasta los fondos, examinándolos bien, lo mismo que las cocinas, caballerizas particulares y el estado de las letrinas, y aun inspeccionar los cuartos en las casas ó á la calle, que se consideren en desaseo, respecto de aglomeramiento de vasuras ú otras inmundicias—

Los depósitos de trigo tambien deben de ser visitados para examinar si el que se halle en él los tiene humedad, gorgojo, ú otro daño que pueda ser nocivo—

Si en la opinion de Vd. una Comision no fuese suficiente para expedirse en la visita que por la presente se ordena podrá Vd. formar dos, tres, ó cuatro mas, con la calidad que las personas que la encabecen deben ser de conocida probidad y de honradez, tanto para inspirar confianza al vecindario, cuanto para el mejor cumplimiento de la medida—

Quedan exhonerados únicamente de la medida ante dicha, los Monasterios de Monjas y los dos Hospitales de Hombres y Mugeres—

Dios guarde á Vd. muchos años—
Juan Moreno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO INTERESANTE.

EUGENIO GUION, fabricante afinador y reparador de pianos, tiene el honor de dirigirse nuevamente al respetable público, é invitarlo á concurrir á su establecimiento, calle la Federacion num. 214, donde encontrarán un surtido de los mas ricos materiales para la construccion y reparacion de pianos, que acaba de recibir, como asi mismo otros varios objetos dignos de interesar á las personas de un gusto escogido, y entre ellos las siguientes CUERDAS DE ACERO para piano de la mejor calidad y de la primera fabrica inglesa de José Webster de Birmingans. METODO DE PIANO de Zimmerman, de conservatorio de musica de Paris. METODO DE PIANO de Henrique Herz. METODO COMPLETO DE CANTO, por Panseron. Estos metodos son de un mérito sobre todo elogio y gozan de una reputacion general. UNA CANTIDAD DE PIEZAS DE MUSICA escogidas entre las mas recientes composiciones de los mejores autores. ORGANOS DE CILINDRO cuya elegancia en la forma los hace sumamente apreciables como muebles de adorno, es correspondiente á la calidad de las voces; las trompas, tambor, triángulo y timbre que acompañan el resto del enflautado, que es de una suavidad y dulzura admirable, dan un gran realce á la belleza de los valses, contradanzas y demas piezas de música formando un todo armonioso, cuyo efecto es el de una orquesta completa. CUJAS DE FIERRO de diferentes construcciones que se desarman con la mayor facilidad y se reducen á un pequeño volumen. Estos muebles fáciles de transportar son singularmente útiles para la campaña. EUGENIO GUION, dá las gracias á todas las personas que lo han honrado visitando su establecimiento y reposa en su testimonio para asegurar, que todos los objetos anunciados, como todos los que reciba sucesivamente son de primera calidad, del trabajo mas perfecto acabado y del último gusto. SURTIDO DE PIANOS de varios precios.

s11—30p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE ó se cambia un terreno como para una casita. Tiene dos cuadras y tercia de frente y dos de fondo, situada en la orilla del camino en los Olivos, cerca del rio; es un parage muy alegre, propio para recreo y negocio, y no tiene mas que dos ranchitos. Para tratar ocúrrase á la calle la Esmeralda, en un porton frente al No. 86 s11 3g

AL COMERCIO.

El Arancel General y Guia de Aduana Reformado.

Acaba de publicarse: tambien libros de aforo de derechos de Aduana: igualmente libros de reembarco. Ocúrrase al No. 26½ calle Belgrano. s11 3p

¡Viva la Condederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á los que se consideren acreedores de la testamentaria de D. Pedro José Juanaberria, para que en el perentorio termino de veinte comparezcan á deducir sus derechos ante su Señoria por la oficina á cargo del Escribano que firma; en la inteligencia de que si no lo verifican dentro de dicho termino, les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Ayres, Septiembre 11 de 1849.
Mariano Cabral.

s11—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

REMATES.

FEDERICO SILVA Y CA.
Calle Perú No. 12.

De Muebles.

El Viernes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar al mejor precio los muebles siguientes.

Un rico escritorio forma de mesa con 12 cajones, 1 rico piano nuevo ingles de 6 y media octavas, 1 idem usado, 1 par mesas consol, 1 par caoba de 2 tapas nuevas, 1 sofá usado, 1 idem elastico, 1 cuja francesa rica, 1 docena sillas esterilla, 2 idem de madera, 1 idem alemanas de esterilla, 2 espejos, 2 cuadros, veladores, bastidores, mesas, &a. &a.

Porcelana, cristales y alhajas.

Juegos de mesa y porcelana suelta, como platos, soperas, fuentes, ensaladeras, jarras, palanganas, &a., copas, vasos, dulceras diferentes, platos candeleros, botellas, copitas, &a., anillos prendedores, pulseras, carabanas, collares, mates, cadenas, reloges de oro y plata, y otra porcion de alhajas que se venda al tiempo de la venta &a. &a.

POR LOS MISMOS.
Calle Perú No. 12.

De comestibles.

El Jueves 13 del corriente, á las 11 en punto de la mañana se han de vender al mejor precio un surtido de efectos de almacen, cuyo pormenor es el siguiente.

20 pipas vino carlon, 20 pipas caña, 20 cajones almidon, 10 cajas mazacote paraguaya, diez petacas tabaco idem, 16 pipas aguardiente 34 grados, 50 bolsas arroz, 100 resmas papel estrasa, 20 balas papel blanco, 50 resmas papel de cartas, cien libras betun americano, 100 sobornales yerba paranguá selecta, 2 pipas anis, etc., etc.

Loza.

14 canastos platos blancos, 4 canastos leteras, varios juegos de café, etc., etc.

POR R. G. ARRIOLA Y HERMANOS.
En el almacen pulpería calle Cuyo No. 322.

El Viernes 14 del corriente á las 11 en punto, por órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia, Dr. D. Eustaquio Torres, se rematarán todas las existencias que se encuentren en dicha casa, correspondientes á los bienes del finado D. Manuel Lugaro; á saber:

Azucar blanca y terciada, yerba paraguaya, fariña, arroz, velas de molde, idem de baño, jabon negro, vino frontiñan, idem carlon, aniz, caña, tabaco colorado, damajuanas con bebidas, idem vacías, algunos muebles y ropa de uso, el armazon, mostrador, balanzas, pesas y todas las medidas del despacho &a. &a. &a.

GRAN BARATILLO

En la tienda de columnas calle de la Victoria núm. 158 y medio, se vá á principiar á vender desde hoy, todo el surtido de dicha casa por tener que desocuparla, previniendo que los precios arreglados son notablemente mas bajos que el corriente, y se hará rebaja en lo posible.

Pañuelos de barege y muselina de rebozo de gusto á 25 pesos, cocos para vestidos franceses de lo mejor colores firmes á 18 pesos corte, paños de seda para vestidos de rica clase y lindos colores á 130 pesos corte, chales de gasilla de seda de mucho gusto para niñas 12 pesos y medio, pañuelos de Cambray de hilo para manos finos á 3 pesos y medio, pañuelos de pequin de rebozo muy buena clase gustos modernos á 110 pesos, chalsitos muselina de lano baston de seda muy lindos á 12 pesos y medio, brin plomo superior puro hilo á 4 pesos vara, cambrayes de yerbas pintados de gusto colores á prueba de firmes 20 pesos corte, casimir negro frances á 18 ps. vara, paños finísimos de lo mejor en plaza de todos colores á 60 pesos vara, tarlatan frances de rica clase todos colores de dos varas de ancho á 13 pesos vara, pañuelos de seda de la India de lo mejor que viene al pais á 19 pesos, casimires de verano para pantalones muy buena calidad lindos gustos á 50 pesos corte, pañuelot de gro del mejor gusto clase superior á 150 pesos, chales de raso de gusto á 55 pesos, ruan de puro hilo para sábanas de vara y cuarta de ancho á 8 pesos vara, chales de tul y cambray bordados á 20 pesos, paños merinos negros baston de raso para pantalones de mucho gusto á 75 pesos corte, pañuelos del cuello blancos de Cambray borbados á 20 reales, chales de barege y muselina de lana baston de seda de mucho gusto á 38 pesos, casinetas de lana dobles para ropa de niños á 6 pesos vara, cotin para colchones superior á 20 reales vara, astracan de colores de rica clase á 7 pesos vara, prunelas de colores lindos para los zapateros á 10 pesos vara, gergones para alfombras de nuevo gusto á 8 pesos vara, pañuelos blancos muy ricos de la India á 10 pesos, manteles de colores á 15 pesos, chales de gro de mucho gusto á 80 y 100 pesos, olandas de hilo riquísimas á 9 pesos vara, cambray de yerbas blanco muy superior á 4 pesos y medio vara, lienzo de buena calidad á 1 peso, bramante fino á 2 pesos, medias de colores cortas á 12 reales par, pequin negro de buena calidad á 10 y 12 pesos vara, triángulos de punto de colores bonitos á 7 pesos y medio, ruan de puro hilo para sábanas de dos varas de ancho á 13 pesos vara, casimires de algodon para pantalon dobles de 4 y 5 pesos vara, tul blanco ancho muy fino á 5 pesos y medio vara, pañuelos de tartan de algodon de rebozo á 15 pesos, listados de seda lindos gustos á 14 pesos vara, cocos para vestidos de muy buena calidad y gusto á 15 pesos corte, bareges de lana para vestidos de gusto á 30 pesos corte, pañuelos de merino frances bordados de realce de rebozo todos colores á 95 pesos, coleta plomo y negra fina á 2 pesos vara, lienzo tabla del mejor á 12 reales vara, cotonias pintadas finas y firmes á 3 pesos vara, estambres de seda para chalecos á 7 pesos corte, alpacas para vestidos floreadas de colores bonitos á 20 pesos corte, pañuelos de pequin de seda de rebozo flores estampadas de mucho gusto á 95 pesos toallas de puro hilo finas á 6 pesos, corbatitas de seda de gusto á 4 pesos, corbatas negras de pequin de buena calidad á 12 pesos, pañuelos de gro del cuello de señora de mucho gusto 28 pesos, cuellos de tul bordados de gusto á 5, 6 y 7 pesos, paño café muy fino con poca adicion á 40 pesos vara, crea de hilo fina á 20 reales vara, brin blanco de puro hilo superior á 5 y 6 pesos vara, suspensores finos á 2 pesos par, corbatas finas de cambray pintado á 4 pesos y medio, paño merino punzó para chaleco á 18 pesos corte, camisetas y calzoncilos de punto de algodon crudo muy finas á 13 pesos, raso punzó superior para chaleco, gro tornasol liso y de cuadros de gusto para vestidos, esteras de la India muy finas todos anchos, blondas de chapa, pañuelos de gro rica clase gustos modernos, mantas de chapa y media chapa, raso negro español y frances superior, manteles de hilo y alemaneses para idem, vestidos de merino bordados y de cachemir de mucho gusto, triángulos de felpa del cuello lindos gustos, medias caladas y lisas de señora muy finas, merinos franceses y alemanes muy finos lindos colores, un surtido variado de roponsitos y batitas de lana de todos tamaños para niños, pañuelos de barege flor de seda de rebozo de gustos, raso rico blanco y rosa, chaquetones de punto paraguas y sombrillas de seda, ridículos de gusto, bombasí americano, damasco de lana punzó, corcees franceses finos, velos negros bordados de seda y muchos efectos mas, todo á precios sumamente bajos, y un surtido de brines ricos franceses para pantalon de cuadros.

s10—30p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

SI lo permite el tiempo, el miercoles 12 del corriente Septiembre se celebrarán las vísperas de la funcion de Nuestra Señora de Monserrat, y por consiguiente las Cuarenta Horas.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Romnaldo Gaete, se ha de vender en pública su basta por quien mas diere á dinero de contado en los dias 19, 20 y 21 del corriente, una casa perteneciente á la Testamentaria de Doña Mercedes Ruiz de Sagari, sita en la calle La Defensa (antes de la Reconquista) designada su puerta con el número 387; construida en terreno de 6 y media varas de frente al Este, con 38 de fondo que giran al Oeste, tazada en la cantidad de 30,864 pesos 2 reales moneda corriente, las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del Escribano que subscribe, donde serán instruidos de todos los pormenores referentes á este particular.

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1849.
Adolfo Conde,
Escribano Publico.

s10—3p.

Viva la Confederacion Argentina
Mueran los salvages unitarios

Crédito Público.

La amortizacion de Rentas, tendrá lugar desde el Miercoles 12 hasta el Viernes 14 del mes presente, las propuestas se oirán en dicha oficina de once á una de la mañana: bajo la direccion del vocal que firma. Buenos Ayres, Septiembre 11 de 1849.
Bonifacio Huergo.

Aviso

Los que subscriben tienen el honor de anunciar á sus amigos y al público en general que acaban de abrir un almacen de comestibles por mayor en la Calle de la Piedad núm. 144 antes almacen de zuelas, donde se hallará constantemente un surtido completo de los artículos de dicho ramo á los precios mas módicos. s10—tfe.
Patricio Bookey y Ca.

Aviso

EN la Calle Santa Rosa No. 10 se desea ver á D. Santiago Mabrasquino para comunicarle un asunto que le interesa. s10—3p.

Editor responsable: SANTIAGO KIERNAN.